

USHUAIA, 30 MAYO 2000

VISTO, los Instrumentos Legales emanados por el Ministerio de Educación y Cultura, referidas a dictamenes emitidos por la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se ha originado el Anexo Provincial de Títulos, por lo que se hace necesario reconocer los Títulos, en los cuales se encuentran dictamenes favorables por la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos.

Que en el artículo 112º y reglamentación de la Ley Nacional 14.473 establece los plazos en que los aspirantes a cargos y/o horas cátedras podrán inscribirse en los establecimientos.

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 089 de fecha 11 de enero del 2000 y en la Resolución M.E. y C. Nº 167/00.

Por ello:

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Facultar a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal a merituar los títulos reconocidos por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura que posean dictamen favorable de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, hasta tanto se proceda a dictar el Anexo Provincial de Títulos.

ARTICULO 2º.- Facultar a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B.3 y Polimodal a merituar en la inscripción complementaria los instrumentos legales emitidos en tal sentido a posteriori del 30 de junio de 1999.

ARTICULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

RESOLUCION S.E. Nº 0 14 1 100

ES COPIA

JEEST Die Jamphio M. E.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"